Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 DIC. 2006

RES. H. Nº 1595-06

Expte. Nº 328/00

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el estudiante Juan José Precio, L.U. nº 35735, solicita expedición de su Diploma de Profesor en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control Curricular solicita se emita instrumento legal correspondiente, consignando la fecha de egreso del mencionado alumno, teniendo en cuenta el fallo recaído en el expediente de las acciones seguidas por esta Universidad en contra del estudiante, por lo que se ha emitido la Res. H. Nº 1529-06, en tal sentido;

Que oportunamente y atento al resultado del Sumario Administrativo seguido al citado alumno, en esta Universidad, se emitió la Res. H. Nº 523-02 de fecha 06 de mayo de 2002, por la que se declara la nulidad de todos los exámenes rendidos por el estudiante de referencia en la Carrera de Ciencias de la Educación;

Que Dirección de Control Curricular considera que corresponde dejar sin efecto la Res. H. Nº 523-02, con el propósito que quede debidamente aclarada la situación de este egresado, lo cual es compartido por Asesoría Jurídica;

Que se entiende que dejar sin efecto la citada resolución también es el resultado del fallo recaído en el expediente de las acciones legales; por lo que corresponde ampliar los términos de la Res. H. Nº 1529-06 ;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DAR A LA PRESENTE el carácter de Resolución ampliatoria de la Res. H. Nº 1529-06, e incluir como Artículo 2º de la misma el que se indica a continuación:

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 1595-06

"ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. H. Nº 523-02, de fecha 06 de mayo de 2002, por las razones expuestas."

ARTICULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la emisión de la presente resolución no modifica lo dispuesto por Res. H. Nº 1529-06, por cuanto tiene el carácter de ampliatoria.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE al alumno interesado, Departamento Alumnos y siga a Dirección de Control Curricular, para la prosecución del trámite correspondiente.

SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa